

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/09/2023 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/10/2023, INTERPUESTO POR LOS C.C. ALMA RUTH CASTILLO ZÚÑIGA Y FRANCISCO RICARDO SÁNCHEZ FLORES, por sus propios derechos y ostentándose como militante del Partido Revolucionario Institucional, **EN CONTRA DE "LA EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS SUSTITUTAS DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL. PARA LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO ESTATUTARIO 2020-2024, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2023, PUBLICADA EN ESTRADOS EL MISMO DÍA" (sic), DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 10 diez de julio de 2023 dos mil veintitrés.

Vistas las certificaciones y la razón de cuenta que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IX y 50, párrafo I, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

I. Recepción de documentación. Téngase por recibido a las 13:04 trece horas con cuatro minutos del día 5 de los corrientes, vía electrónica en la bandeja de entrada del correo electrónico **sgteslp@outlook.com** de este tribunal, el oficio **CNJP-SGA-OF-225/2023**, signado por el presidente de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del **PRI**, al que acompaña la siguiente documentación:

En (04) hojas tamaño carta impresas por su anverso, copias certificadas del acuerdo de fecha 05 de julio del año 2023 dictado en el expediente CNJP-JDP-029/2023, por la Comisión Nacional de Justicia del Partido Revolucionario Institucional.

*Asimismo, se tiene por recibido a las 10:03 diez horas con 03 tres minutos del 7 de julio de esta año, de manera física el referido oficio **CNJP-SGA-OF-225/2023**, signado por el presidente de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del **PRI**, con el anexo mencionado en supra líneas.*

Documentos que se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

II. Cumplimiento de requerimientos. Toda vez que mediante el oficio **CNJP-SGA-OF-225/2023** y su anexo, signado por el presidente de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del **PRI**, se informa que los expedientes reencausados de los promoventes **Alma Ruth Castillo Zúñiga** y **Ricardo Sánchez Flores**, se encuentran en instrucción en esa instancia partidaria, se dejan sin efectos los requerimientos que le fueron realizados a la señalada Comisión Nacional de fechas 3 y 5 de los corrientes.

III. Vista a promoventes. En ese orden de cosas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 39 y 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado con el oficio **CNJP-SGA-OF-225/2023** y su anexo, signado por el presidente de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del **PRI**, dese vista y córrase traslado a los promoventes en el domicilios que señalaron en sus escritos de demanda, para que dentro del término de tres días contados a partir de que sean notificados, manifiesten lo que a su derecho corresponda.

Notifíquese personalmente a los actores y por lista a los demás interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción IV y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LICENCIADO RODRIGO ERNESTO DE ANTUÑANO RUIZ,
SUBSECRETARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
HABILITADO PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES